

INFORME SECRETARIAL

Zona Bananera, trece (13) de junio de 2023 Rad. 2017-00173-00

Paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que se encuentra vencido el término del emplazamiento. Sírvasse proveer.

SHIRLEY NIETO DÍAZ

Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Zona Bananera, Trece (13) de junio dos mil veintitrés
(2023)

REF: DECLARATIVO DE PERTENENCIA AGRARIA

DEMANDANTE: AUGUSTO DE JESUS BOLAÑO SOTO

**DEMANDADO: ADOLFO ARMANDO, AUGUSTO MANUEL,
ALBA CECILIA BOLAÑO BOLAÑO y los Herederos
determinados e indeterminados de los señores CARLOS
RAMÓN Y NORBERTO ANTONIO BOLAÑO BOLAÑO.**

RADICACIÓN No. 47-980-40-89-002-2017-00173-00

1.ASUNTO

De acuerdo con el informe rendido por la secretaria, el Despacho determinará si el emplazamiento a fin de notificar al señor Adolfo Armando Bolaño Bolaño, se realizó en debida forma.

2.CONSIDERACIONES

Mediante proveído de fecha 19 de abril de 2023, el Despacho implementó medida de saneamiento, relativa a realizar emplazamiento del señor Adolfo Armando Bolaño Bolaño.

El apoderado judicial de la parte demandante, solicitó vía correo electrónico entrega del edicto emplazatorio del señor Adolfo Armando Bolaño Bolaño, realizando las gestiones de efectuar el mismo, a través del periódico de circulación nacional "El Tiempo", siendo publicado en la edición del día domingo 30 de abril del hogaño, como se puede constatar en la copia de la página del mencionado periódico, de igual modo, se allegó certificación de la misma casa editorial de la realización del edicto.

En este orden de ideas, se tiene que la publicación se efectuó de debida forma, por tanto, se da paso a designar curador Ad-

Litem, a fin que ejerza el derecho de contradicción y defensa del señor Adolfo Armando Bolaño Bolaño, garantizando el debido proceso.

En mérito de lo anteriormente expuesto, Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Zona Bananera, Magdalena

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR al **Dr. GUILLERMO DAVID RONDÓN ALVAREZ**, identificado con CC No. 1.082.978.593y T.P No. 339.692del C. S de la J, abogado que ejerce habitualmente su profesión en este Despacho Judicial, como Curador ad litem del señor Adolfo Armando Bolaño Bolaño.

SEGUNDO: COMUNICAR al referido abogado, en su dirección de correo electrónico rrabogados28@gmail.com, la designación que le fuere efectuada para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación del nombramiento, acepte el cargo en los términos del artículo anteriormente citado. So pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO

Juez

Firmado Por:

Marco Antonio Reyes Cantillo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Zona Bananera - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5de650ef91742d32541ca5c713195c862928cd4311c36f559a5017a28d304c68

Documento generado en 13/06/2023 10:45:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>